



H. y F.C.A.P. GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 10 de noviembre de 2015.

DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÉNCHÉZ. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE:

La que suscribe Diputada FE YADIRA BETANZOS PÉREZ, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, para que sea tan amable de listarlo en el orden del día para la siguiente sesión.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA OFICIALIA MAYOR 12156414 09 NOV 2015 SAN RAYMUNDO JALPAN CENTRO, OAXACA

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN AJENADA "EL RESPETO AL DERECHO AJENADO" INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



Handwritten signature of Fe Yadira Betanzos Pérez

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA

Stamp: FE YADIRA BETANZOS PÉREZ 18 NOV 2015 10:59 AM

DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

La que suscribe Diputada FE YADIRA BETANZOS PÉREZ, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, esta proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de las organizaciones de ahorro y crédito popular en México tiene su origen en la década de los 50's. Con los años, las Cajas de Ahorro Popular lograron una expansión considerable principalmente en nuestra entidad, a pesar de los beneficios que pueden representar las cajas de ahorro popular para la economía de miles de oaxaqueños, el desinterés de las autoridades por estas instituciones financieras ha permitido que algunas Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Socaps) y Sociedades Financieras Populares (Sofipos) aprovechen los vacíos legales para realizar actividades fraudulentas en perjuicio de los ahorradores.

Es por ello la necesidad de dar mayor interés y prioridad a este problema y se apliquen medidas para atender esta problemática, y al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

mismo tiempo prevenir que se sigan cometiendo delitos por parte de sociedades financieras no autorizadas, de adoptar de manera urgente medidas específicas, políticas permanentes y coordinadas de difusión de las entidades financieras que están correctamente establecidas, con lo cual se busca abatir la problemática económica y social del fraude a los ahorradores, que de buena fe depositan su patrimonio en las arcas de las entidades financieras apócrifas.

Por tal razón, como presidenta de la Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular e integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura y en base a los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, fracción XX del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Delegado de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros del Estado de Oaxaca (CONDUSEF), para que en



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

### PODER LEGISLATIVO

coordinación con Autoridades Municipales, implementen campañas específicas y coordinadas de difusión, tanto de manera escrita, como en redes sociales, así como en radio y televisión, en las diferentes lenguas maternas de nuestra entidad federativa, referente a las diferentes Entidades Financieras que están totalmente abaladas y certificadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con lo cual se busca abatir a las Entidades Financieras apócrifas.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 10 de noviembre de 2015.

**ÚNICO.-** el presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.



**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFRAGIO.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO.”**

**DIP. FE YADIRA BETANZOS**  
DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ